

**SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**FORMULARIO  
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**CONCURSO: “Fomento al Desarrollo de Medidas de Eficiencia Energética en Micro y Pequeñas Empresas y Servicios Sanitarios Rurales”**

En concordancia con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases del concurso “Fomento al Desarrollo de Medidas de Eficiencia Energética en Micro y Pequeñas Empresas y Servicios Sanitarios Rurales”, publicada el 25 de octubre de 2024 en el sitio web “www.agenciase.org”, se publican respuestas a las consultas técnicas recibidas entre los **días 28 de octubre de 2024 al 20 de noviembre de 2024.**

<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<b>1</b>	¿Qué se hacen con los equipos que se dan de baja por recambio, se entregan a la agencia o se informa de la baja?	La disposición final de los equipos recambiados debe cumplir con lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases. De todas formas, se complementa que la AgenciaSE no recibirá los equipos dados de baja.
<b>2</b>	¿Se pueden acreditar scooter eléctricos, para ahorro de consumo (en vez de usar un automóvil para trayectos cortos)?	Revisar en las bases los apartados 5.2 y 5.5, en los cuales se detalla lo que el concurso no cofinancia, así como las disposiciones generales del cofinanciamiento.
<b>3</b>	¿se pueden vender los equipos desechados?, o sea Factura de Activos Fijos, en caso de Scooter y Bicicletas Eléctricas, como se acredita que no se usa vehículo y si Scooter/Bici eléctrica, ya que según las bases si es financiable, porque no pide licencia de conducir.	Como parte de los entregables de la implementación, se debe cumplir con el numeral 9.2 de las Bases, específicamente revisar los apartados ii) Registro o Certificación y iii) Evidencia de que el depósito está facultado para recibir desechos. Con respecto a los proyectos a implementar revisar el apartado 5.5.5 de las Bases, en donde se indica Este programa NO cofinancia sistemas que no se hayan implementado anteriormente en la instalación. Por

N°	Pregunta	Respuesta
		ejemplo: si una instalación no tiene aire acondicionado instalado, no puede postular la implementación de un sistema de climatización eficiente.
4	<p>Caso 1: restaurant que quiere implementar aislamiento térmico y para dejar de consumir gas en las estufas (que corresponde hacer con dichas estufas)</p> <p>Caso 2: nuevas congeladores y refrigeradores de bajo consumo para un minimarket, los equipos se deben vender por bases cierto?</p> <p>Caso 3: impresora 3d de alto consumo y baja producción, por una nueva de menos consumo y más rápida, se debe vender la impresora?</p> <p>Caso 4: pc torre de alto consumo, por una de mejor rendimiento y menos consumo (aplica?), existe un programa de desecho actual que recibe equipos de baja</p>	<p>Caso 1: Si la medida es implementar aislamiento térmico, se debe acreditar la correcta disposición final de los escombros. De acuerdo con el numeral 9.2. Además, considerar el numeral 5.3, en donde se indica que las medidas de eficiencia energética que se propongan deben cumplir con un Período de Retorno de la Inversión (PRI) menor o igual a 4 años.</p> <p>Caso 2: La disposición final de los equipos deben cumplir con el numeral 9.2 apartados ii) y iii).</p> <p>Caso 3: La disposición final de los equipos deben cumplir con el numeral 9.2 apartados ii) y iii). Además, considerar el numeral 5.3, en donde se indica que las medidas de eficiencia energética que se propongan deben cumplir con un Período de Retorno de la Inversión (PRI) menor o igual a 4 años.</p> <p>Caso 4: La disposición final de los equipos deben cumplir con el numeral 9.2 apartados ii) y iii). Además, considerar el numeral 5.3, en donde se indica que las medidas de eficiencia energética que se propongan deben cumplir con un Período de Retorno de la Inversión (PRI) menor o igual a 4 años.</p>
5	En caso de que se ingrese un documento con errores se debe volver a postular o se puede corregir en el proceso.	Revisar el numeral 8 de las Bases. En donde se señala "Todo postulante que no cumpla con los documentos formales de postulación y/o requiera aclaraciones en los requisitos técnicos serán observados y notificados vía correo electrónico, estas observaciones deben ser

N°	Pregunta	Respuesta
		subsanadas por el postulante en un plazo máximo de diez (10) días corridos. Las postulaciones que no resuelven las observaciones del equipo revisor de la AgenciaSE en un máximo de dos (2) ocasiones serán declaradas Rechazadas por observaciones”.
6	<p>Mi principal foco es implementar medidas de aislamiento térmico pues algunas habitaciones por la mala calidad de construcción (Construcción ya existente al comprar la propiedad) se calientan mucho en verano o enfrían mucho en invierno lo que aumenta mi consumo por el uso de estufas o ventiladores en verano. Las medidas incluirían autoinstalación de paneles interiores para aislación térmica y ventanas termo panel.</p> <p>Junto con lo anterior, me interesa hacer cambio de toda la luminaria que no es eficiente.</p> <p>Mi duda es si en el caso de las medidas de aislamiento también se debe presentar el anexo 1 y como se calcula en este caso: como el uso indirecto de estufa y de ventiladores y lo que se ahorraría en el uso de estos equipos por mejor aislación?</p> <p>Se puede postular con las medidas de aislamiento que mencionó: paneles aislantes térmicos y ventanas termo panel?</p>	<p>Revisar numeral 5.1 de las Bases. En donde se indica la implementación de medidas de aislamiento térmico como ejemplo de proyectos que es posible de postular. Para el cálculo de ahorro solicitado en el anexo 1 se deben considerar los consumos que se verían afectados por la medida.</p> <p>Además, considerar el numeral 5.3, en donde se indica que las medidas de eficiencia energética que se propongan deben cumplir con un Período de Retorno de la Inversión (PRI) menor o igual a 4 años.</p>
7	<p>Quería hacer una consulta si el concurso, solo financia recambios, y no instalaciones nuevas, es decir, si quiero financiar una instalación nueva con aire acondicionado inverter, cabe dentro de la convocatoria?</p>	<p>Considerar los apartados 5.2.b y 5.5.5 de las bases, en donde se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que No podrá usar el cofinanciamiento para “Cualquier equipamiento que NO esté siendo utilizado, directa o indirectamente, en el proceso de producción del bien o</li> </ul>

N°	Pregunta	Respuesta
	O si deseo financiar una nueva instalación de luminarias solares por ejemplo, es factible que sea aceptada dentro de la convocatoria?	servicio ofrecido por la organización postulante. Por ejemplo: no se podrán adquirir refrigeradores si la organización postulante no cuenta actualmente con ese equipo.” -Este programa NO cofinancia sistemas que no se hayan implementado anteriormente en la instalación. Por ejemplo: si una instalación no tiene aire acondicionado instalado, no puede postular la implementación de un sistema de climatización eficiente.
8	Quería consultar si se puede postular con un sistema de acumulación de aguas lluvia, el que sería operado con bomba solar	Considerar los apartados 5.2.b, 5.2.c y 5.5.5 de las bases, en donde se indica: - Que No podrá usar el cofinanciamiento para “Cualquier equipamiento que NO esté siendo utilizado, directa o indirectamente, en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido por la organización postulante. Por ejemplo: no se podrán adquirir refrigeradores si la organización postulante no cuenta actualmente con ese equipo.” - Que No podrá usar el cofinanciamiento para “Proyectos de energías renovables, tales como sistemas solares fotovoltaicos, colectores solares, aerogeneradores, calefactores que utilicen pellets o leña, biodigestores, o turbinas hidráulicas.” - Este concurso NO cofinancia sistemas que no se hayan implementado anteriormente en la instalación. Por ejemplo: si una instalación no tiene aire acondicionado instalado, no puede postular la implementación de un sistema de climatización eficiente.
9	Consulta: la bomba que queremos reemplazar, la tenemos que desechar, ¿o la podemos conservar como bomba de repuesto? Nosotros tenemos como va siempre asegurarnos	De acuerdo con las bases del concurso, los equipos que se reemplazan deben ser dados de baja. Específicamente, en el numeral 5.4 de las bases se menciona que se debe tener

N°	Pregunta	Respuesta
	con repuestos para asegurar la continuidad del servicio en caso de falla del equipo.	<p>un plan de disposición final de los equipos reemplazados, asegurando que serán dados de baja.</p> <p>Además, en el numeral 9.2, se indica que la finalización de la implementación del proyecto se entenderá una vez que el Beneficiario realice el envío entre otros de la siguiente documentación:</p> <p>ii) Registro o Certificación (según corresponda) de la disposición final de los equipos desinstalados o la factura por el servicio de disposición final del residuo en un relleno sanitario.</p> <p>iii) Evidencia de que el depósito está facultado para recibir desechos.</p>
<b>10</b>	<p>Tengo un equipo (PC) que le toma 36-40 horas SEGUIDAS en levantar un mapa 3D de 9 hectáreas en fotogrametría (Drones), puedo dar de baja ese equipo y reemplazarlo por otro de mejor capacidad?</p> <p>Bajaría de 36-40 horas a solo 8 horas de trabajo.</p>	<p>Sí, se puede dar de baja el equipo actual y reemplazarlo por uno de mejor capacidad. Según las bases del concurso de fomento al desarrollo de medidas de eficiencia energética, se permite el recambio tecnológico por equipos más eficientes siempre y cuando estos se utilicen directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido por la organización postulante.</p> <p>Es importante asegurar el cumplimiento de los requisitos de disposición final del equipo reemplazado y de que el nuevo equipo esté disponible en el mercado local. También se debe revisar que el proyecto sea cofinanciable de acuerdo con la tabla 1 de las Bases.</p>
<b>11</b>	<p>Nos gustaría postular al fondo para cambiar equipos de refrigeración de alimentos, actualmente tenemos 7 tipos de refrigeradores, la totalidad de estos equipos pueden ser reemplazados por solo 1 cámara de frío, lo cual tiene un gran impacto de ahorro en consumo de energía eléctrica.</p>	<p>Si, aplica. De todas maneras se recuerda, considerar el numeral 9.2 de las Bases, donde se indica la documentación necesaria que determina la correcta implementación del proyecto.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	en este caso ¿aplican las bases para poder cambiar los diferentes tipos de refrigeradores por la construcción de 1 camara de frio?	
<b>12</b>	<p>Quisiera hacer las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a la instalación de bombas por parte de los SSR. ¿esta podría considerar la opción de un servicio llave en mano en el caso que el servicio considerará también dentro de la cotización la instalación de dicho equipamiento?</li> <li>2. Con respecto al tratamiento del equipamiento que se deseché por el concurso, ¿este puede ser reservado por el SSR?, considerando una emergencia, considerando que dicho cambio en el contexto del concurso no se daría por el estado de la bomba, si no por el ahorro energético.</li> <li>3. Respecto al calculo del PRI, me quedan dudas respecto a su calculo y como evaluar el coaporte de los SSR en el concurso. ¿Existe la posibilidad de aclarar dicho calculo?</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sí, para la instalación de bombas de agua por parte de los Servicios Sanitarios Rurales (SSR) puede considerar la opción de un servicio llave en mano. De acuerdo con el apartado 5 de las Bases, en el caso de un servicio llave en mano, para el reembolso se debe presentar una única factura desde el implementador al beneficiario.</li> <li>2. Según el apartado 3 de las bases del concurso, es obligatorio tener un plan de disposición final de los equipos reemplazados, asegurando que serán dados de baja y gestionados adecuadamente como residuos. Esto implica que los equipos desechados no pueden ser conservados para uso futuro.</li> <li>3. Cálculo del PRI: El PRI mide el tiempo necesario para recuperar la inversión realizada. Se calcula dividiendo el costo total de la inversión por los ahorros anuales generados por la medida de eficiencia energética implementada. Evaluación del Cofinanciamiento: El porcentaje de cofinanciamiento depende del PRI de acuerdo con lo indicado en la Tabla 1.</li> </ol>
<b>13</b>	<p>Quisiera realizar las siguientes consultas:</p> <p>1.- Se considera habilitación de infraestructura el cambio de ventanas tradicionales por ventanas termopanel?</p>	<p>1. No, el cambio de ventanas tradicionales por ventanas termopanel no se considera habilitación de infraestructura. Según las bases del concurso (apartado 5.2.f), la habilitación de infraestructura se refiere a los gastos necesarios para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para su funcionamiento. El cambio de ventanas por ventanas termopanel se clasifica</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>2.- Y si la respuestas es afirmativa, se puede utilizar la modalidad llave en mano y además recambio de artefactos eléctricos?</p>	<p>como una medida de aislamiento térmico, que sí es financiable bajo las medidas de eficiencia energética. Adicionalmente, considerar para el servicio llave en mano lo señalado en el apartado 5.5.6 de las bases del concurso.</p>
<p><b>14</b></p>	<p>El concurso estipula "sólo equipos de recambio". En el caso de la adquisición de un "variador de frecuencia". para motores eléctricos, ¿sólo puedo postular si es que tengo en existencia otro variador de frecuencia? Lo mismo con los partidores suaves.</p>	<p>No necesariamente. Según el apartado 5.1 las bases del concurso, se cofinancia la implementación de MMEE, es decir, recambio tecnológico por equipos más eficientes y otras medidas, siempre y cuando permitan la reducción del consumo eléctrico en la organización. Esto incluye la instalación de variadores de frecuencia y partidores suaves, ya que es un sistema que controla la velocidad del motor, siempre y cuando estos equipos permitan la reducción del consumo energético.</p>
<p><b>15</b></p>	<p>Queremos postular la compra de 2 bombas de agua para la extracción de agua cruda y la impulsión del agua potable hacia un estanque en altura.</p> <p>En cuanto a las 2 bombas que se cambiarán, nuestra pregunta es: ¿podemos conservarlas como repuestos, en vez de deshacernos de ellas?</p> <p>Efectivamente, las bombas de agua son equipos críticos, es decir, si fallan, se deben poder reponer de manera inmediata, para garantizar la continuidad del servicio de agua potable. Por ello es imprescindible, en caso de emergencia (falla de la bomba) contar con una bomba de repuesto a la mano, que se instale de manera provisoria, por mientras llegue la nueva bomba.</p>	<p>En el apartado 3 de las bases indican que es necesario tener un plan de disposición final para los equipos reemplazados. Esto implica que los equipos antiguos deben ser dados de baja y no pueden ser conservados como repuestos.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
16	<p>Nuestra empresa ya tiene instalados paneles fotovoltaicos y en los últimos 3 meses ya la lectura de consumo se ha normalizado y podemos proyectar un ahorro potencial (bueno también estamos aportando de vuelta a la red). Si nuestro consumo involucra un pago de \$50.000 mensuales y el ahorro proyectado en el consumo será de un 50% por la adquisición de nuevos equipos más eficientes para reemplazar a los antiguos, significa que al cabo de 2 años el ahorro sería de \$600.000 y al cabo de 4 años sería de \$1.200.000. Entoces, el subsidio para pequeña empresa sería de \$360.000, ya sea comprando un equipo de \$600.000 con PRI de 2 años o comprando un equipo de \$1.200 con PRI de 4 años.</p>	<p>Se entiende que estás buscando calcular el reembolso que se podría recibir por la adquisición de nuevos equipos más eficientes, considerando el ahorro proyectado en su consumo energético. A continuación, se indica un resumen de cómo funciona el reembolso según las bases del concurso:</p> <p>Ahorro mensual estimado: Si tu consumo mensual es de \$50.000 y proyectas un ahorro del 50%, ahorrarías \$25.000 mensuales.</p> <p>Ahorro total estimado: En 2 años, el ahorro total sería de \$600.000, y en 4 años, sería de \$1.200.000.</p> <p>De acuerdo con la Tabla 1 de las Bases, para una Pequeña Empresa, se tiene:</p> <p>Para un equipo con un PRI de 2 años, el subsidio sería del 60%, es decir \$360.000, para un equipo cuyo valor neto es de \$600.000.</p> <p>Para un equipo con un PRI de 4 años, el subsidio sería del 30%, es decir \$360.000, para un equipo cuyo valor neto es de \$1.200.000.</p>
17	<p>Me dirijo a ustedes en calidad de representante de una empresa jurídica. Estoy interesado en postular a una solución de instalación de un banco de condensadores nuevo para mi empresa, dado que actualmente opero motores y maquinaria que generan un alto consumo de energía reactiva.</p> <p>A continuación, me permito plantear algunas consultas específicas en relación con el proceso de postulación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. De acuerdo con el apartado 6.3 de las bases del concurso, se puede postular como persona natural si tienes actividades comerciales de primera categoría.</li> <li>2. En cuanto a la instalación de un banco de condensadores nuevos, esto está contemplado en el apartado 5.1 de las Bases.</li> </ol>



N°	Pregunta	Respuesta
	<p>1. Postulación como Persona Natural vs. Persona Jurídica: Dado que la factura de electricidad está a mi nombre como persona natural, quisiera saber si es posible postular como persona natural a pesar de que tengo una empresa jurídica. ¿Sería más conveniente presentar la postulación a través de la empresa Aatom, a pesar de que la factura de electricidad no esté a nombre de la misma?</p> <p>2. Clasificación de la Instalación: La instalación del banco de condensadores que deseo implementar es completamente nueva, ya que actualmente no cuento con un sistema de condensadores. En este sentido, quisiera confirmar si esta instalación se clasificaría bajo el punto 5.1 "Instalación de banco de condensadores" y no como un "Cambio de condensadores".</p>	
18	<p>Cómo se calcula el PRI o potencial ahorro energético para obtener la cantidad de años?</p>	<p>El Período de Retorno de Inversión (PRI) se calcula para determinar en cuánto tiempo se recuperará la inversión realizada por la(s) medidas de eficiencia energética implementada(s). A continuación, se indican los pasos para calcularlo:</p> <p>Costo Total de la Inversión: Suma de los costos asociados a la implementación de la medida de eficiencia energética.  Ahorro Anual Estimado: Estimación del ahorro anual en costos energéticos que se espera obtener con la medida implementada.  Cálculo del PRI: Divide el costo total de la inversión por el ahorro anual estimado.</p> <p><math>PRI = \text{Costo Total de la Inversión} / \text{Ahorro Anual Estimado}.</math></p>

N°	Pregunta	Respuesta
		Por ejemplo, si la inversión es de \$1.000.000 y el ahorro anual es de \$250.000, el PRI sería de 4 años.
<b>19</b>	<p>Se puede financiar la compra de un vehículo eléctrico, para evitar el arriendo de vehículos a combustible? o un vehículo a combustible por otro eléctrico o híbrido?</p> <p>Se puede financiar, un sistema de tratamiento de agua eficiente, con motores IE5, que reemplaza el traslado de camiones aljibe? o solo se busca reemplazar motor con motor.</p>	<p>De acuerdo con el apartado 5.2.h del concurso, no se podrá usar el cofinanciamiento para financiar cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).</p> <p>Si el sistema de tratamiento de agua eficiente con motores IE5 reemplaza un sistema existente, optimizando el uso de energía, podría ser elegible</p>
<b>20</b>	¿Este concurso permite reemplazar baterías usadas?	No, el concurso no permite financiar el reemplazo de baterías usadas. De acuerdo con el apartado 5.2.d de las bases del concurso, no se cofinancian; equipos de medición, baterías, ni el reemplazo de la fuente de energía